ACTA DE SUPERVISION UNICA

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA
NIT NO:	891.901.109-3
CONTRATO NO:	CV-011-2024
OBJETO:	"SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS VIALES TIPO REDUCTORES DE VELOCIDAD – RESALTOS Y SEÑALES VERTICALES, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD Y LA SEGURIDAD VIAL EN ZONAS ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE LA UNION, VALLE DEL CAUCA".
CONTRATISTA:	MULTIPROYECTOS DEL VALLE S.A.S
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 901.111.365-8
REPRESENTANTE LEGAL:	FABIÁN ANTONIO FLOREZ PINZÓN
CEDULA:	No. C.C. 94.509.062 DE CALI, VALLE
VALOR INICIAL	VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($28.738.500) M/CTE
VALOR OTRO SI N° 1	SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS MONEDA CORRIEENTE ($6.426.000) M/CTE
VALOR TOTAL:	TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE. ($35.164.500) M/CTE
FORMA DE PAGO:	ÚNICO PAGO DEL 100% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CON LA TERMINACIÓN Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, PREVIA PRESENTACIÓN DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS, A.) ACTA DE SUPERVISIÓN B.) CUENTA DE COBRO O FACTURA C). PLANILLA QUE ACREDITE EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL D.) CERTIFICACIÓN BANCARIA.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL SERÁ DE VEINTITRES (23) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA

	SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, UNA VEZ SE HAYA CUMPLIDO CON LOS REQUERIMIENTOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DE CONTRATO
LUGAR:	MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA.
FECHA DE INICIO:	03 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACION:	27 DE DICIEMBRE DE 2024
SUPERVISOR:	YELY CARVAJAL GALLEGO
AVANCE PORCENTUAL:	100%

El día 27 de diciembre del año 2024, en el Municipio de La Unión Valle del Cauca, se reunió **YELY CARVAJAL GALLEGO**, quien ocupa el cargo de Secretaria de Movilidad, quien obra en representación del Municipio de La Unión, Valle del Cauca, como supervisora, y el señor **FABIAN ANTONIO FLOREZ PUNZON**, identificado con C.C. 94.509.062 de Cali, Valle del Cauca, en calidad de contratista. Con el fin de hacer el acta de supervisión acorde al artículo 84 y S.S de la Ley 1474 de 2011, así:

Supervisión Técnica:

El contratista realizó entrega en la Alcaldía Municipal del Municipio de La Unión, Valle del Cauca, de los siguientes elementos:

Descripción técnica detallada

FICHA TÉCNICA	
DENOMINACIÓN DEL BIEN	DISPOSITIVOS VIALES
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	RESALTO PLASTICO
GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO	332151500
TITULO EN ESPAÑOL	Resaltos Plásticos
UNIDAD DE MEDIDA	Metro Lineal
CANTIDAD	30 ML los cuales corresponden 5 reductores de velocidad
DESCRIPCIÓN GENERAL	

RESALTO PORTÁTIL

Son dispositivos elaborados en caucho, plástico o cualquier otro tipo de material sintético, de bajo peso y de alta resistencia al impacto, instalados sobre la superficie de la vía como reductores de velocidad temporales.

Su uso es recomendable en operativos policiales, de control de tránsito o de orden público, en zonas escolares a las horas de entrada o salida de los estudiantes, o en cualquier otra circunstancia en la que se requiera la reducción de las velocidades vehiculares en forma temporal.

Si su uso se da por disposición de la autoridad o entidad competente en zonas urbanas residenciales o comerciales, debe ser siempre en vías donde la velocidad máxima permitida sea inferior o igual a 30 km/h, previo estudio de impacto por las afectaciones en el pavimento, generación de niveles de ruido y afectación en las edificaciones vecinas por las vibraciones producidas.
Cuando se utiliza este tipo de resaltos debe advertirse su presencia con señales verticales temporales, instalando la señal SP-25 PROXIMIDAD A RESALTO, y reglamentar la velocidad en el sector con la señal SR-30.

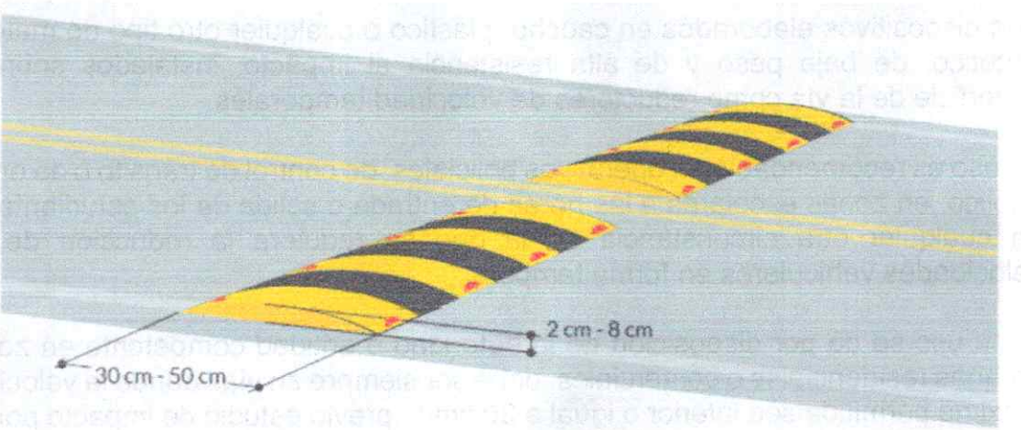
VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA. Si existen en el sector señales SR-30 VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA que permiten velocidades de operación mayores, éstas deben cubrirse durante el tiempo que permanezca el resalto portátil instalado.

Las dimensiones de estos dispositivos son:
- Largo: mayor o igual a un 70% del ancho del carril de uso.
- Ancho: variable entre 0,3 m y 0,5 m.
- Alto: variable entre 0,02 m y 0,08 m.

Para una altura de 0,02 m el ancho debe ser de 0,3 m; para una altura de 0,08 m, el ancho debe ser de 0,5 m.

Pueden usarse dispositivos de una sola sección o secciones ensambladas (Ver Figura 5-32. Resalto portátil). Deben ser de color amarillo o con franjas amarillo y negro alternadas, y su superficie debe contar con elementos reflectivos, o bien su pintura debe tener propiedades reflectivas y cumplir lo dispuesto en la serie NTC 474416 vigente, o aquella norma que la complemente, sustituya o actualice. En situaciones en las que un estudio técnico determine la necesidad de instalar estos dispositivos en grupos para reducir progresivamente la velocidad, se recomienda instalarlos de forma sucesiva, debiendo tener el primer resalto en el sentido de circulación una altura de 2 cm, la cual podrá ir incrementándose progresivamente, garantizando la reducción efectiva de la velocidad.

Figura 5-32. **Resalto portátil**



FICHA TÉCNICA	
DENOMINACIÓN DEL BIEN	DISPOSITIVO VIAL
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	SEÑAL VERTICAL
GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO	32151500
TITULO EN ESPAÑOL	SEÑAL VERTICAL
UNIDAD DE MEDIDA	UND
CANTIDAD	29

DESCRIPCIÓN GENERAL

SP-25 PROXIMIDAD A RESALTO



Esta señal se emplea para advertir a los usuarios la proximidad de un resalto parabólico o circular en la superficie de la calzada, instalado con el propósito de regular el límite de velocidad máxima establecido. *Ver Figura 2-32. Señalización para resalto.*

Su instalación se restringe a vías donde la velocidad máxima permitida es de 60 km/h o menor; en estos casos, la señal se debe instalar a una distancia de entre 40 m y 60 m del resalto.

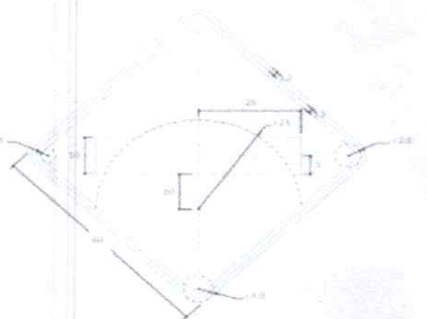
Esta señal debe complementarse con la señal reglamentaria SR-30 VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA, para disminuir gradualmente la velocidad de operación una vez se va acercando al resalto.

SP-25 **PROXIMIDAD A RESALTO**

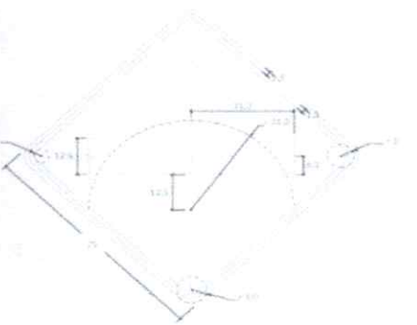
Unidades: cm



Velocidad máxima permitida
Menor o igual a 50 km/h



Velocidad máxima permitida
De 60 km/h o 70 km/h



Velocidad máxima permitida
De 80 km/h o 90 km/h

Su uso no corresponde a esta velocidad

Velocidad máxima permitida
Superior a 90 km/h

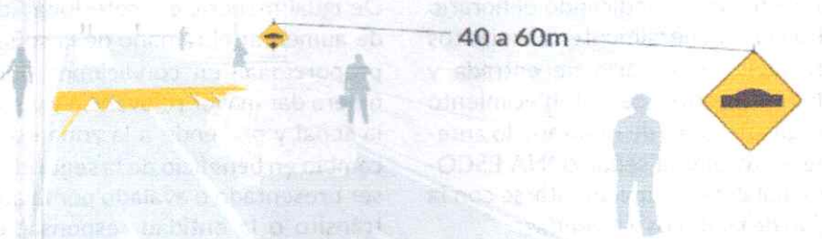
Su uso no corresponde a esta velocidad

SP-25A UBICACIÓN DE RESALTO



Esta señal se emplea para indicar a los actores viales, el sitio específico de ubicación de un reductor de velocidad. Su uso es obligatorio en los sitios donde existen resaltos circulares o parabólicos.

Figura 2-32. Señalización para resalto

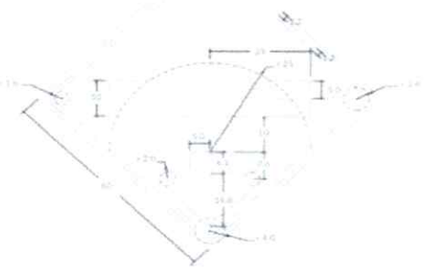


SP-25A UBICACIÓN DE RESALTO

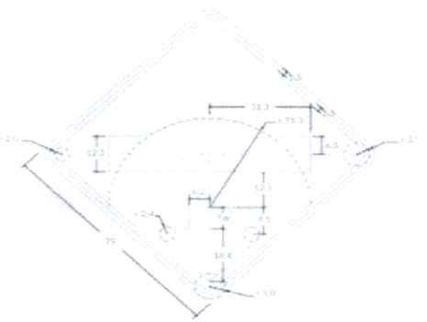
Unidades: cm



Velocidad máxima permitida
Menor o igual a 50 km/h



Velocidad máxima permitida
De 60 km/h o 70 km/h



Velocidad máxima permitida
De 80 km/h o 90 km/h

Su uso no corresponde a esta velocidad

Velocidad máxima permitida
Superior a 90 km/h

Su uso no corresponde a esta velocidad

SP-47 ZONA ESCOLAR



Esta señal advierte a los usuarios, la posible presencia de estudiantes en la vía, debiendo ubicarse en las proximidades de instituciones educativas. Solo debe ser instalada en vías donde la velocidad máxima es menor o igual a 30 km/h; de lo contrario, la velocidad debe reducirse gradualmente, modificando el diseño de señalización de la vía y debiéndose complementar con la señal reglamentaria SR-30 (30) VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA con baliza destellante e indicando el horario de la restricción, generalmente 30 minutos antes y después del horario de entrada y salida de los estudiantes del establecimiento educativo; solo después de realizado lo anterior, se puede instalar la señal ZONA ESCOLAR. Esta señal debe complementarse con la demarcación de símbolos y leyendas.

De igual manera, el profesional idóneo puede aumentar el tamaño de la señal en forma proporcional, en condiciones donde se requiera dar mayor relevancia y visualización a la señal y por ende a la zona escolar; dicho cambio en beneficio de la seguridad vial debe ser presentado o avalado por la autoridad de tránsito o la entidad responsable de la infraestructura.

Figura 2-35. Opciones a la señal cruce escolar

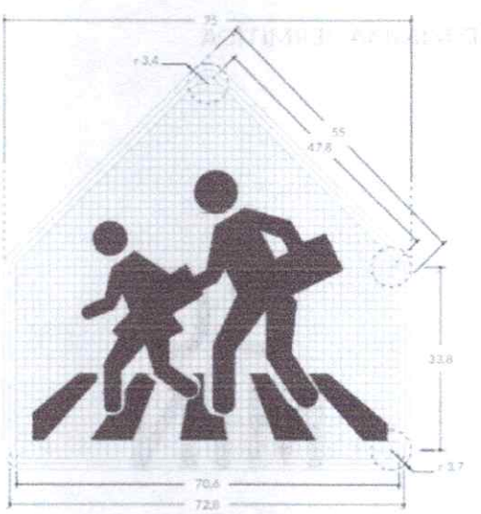




SP-47A PROXIMIDAD A CRUCE ESCOLAR

Unidades: cm / Serie: B





Velocidad máxima permitida Menor o igual a 50 km/h	Velocidad máxima permitida De 60 km/h o 70 km/h
☐ Matriz 46x46módulos Módulo 1.5x1.5 cm.	Su uso no corresponde a esta velocidad
Velocidad máxima permitida De 80 km/h o 90 km/h	**Velocidad máxima permitida** Superior a 90 km/h
Su uso no corresponde a esta velocidad	Su uso no corresponde a esta velocidad

SR-30A VELOCIDAD MÍNIMA PERMITIDA



Esta señal se emplea para notificar a los conductores la velocidad mínima a la que se puede circular, expresada en múltiplos de 10 y en km/h, con el fin de impedir que se conduzca un vehículo a una velocidad tan baja que entorpezca el desplazamiento del resto de los vehículos, lo que genera condiciones de riesgo. Su uso se restringe a autopistas, vías multicarril, túneles y puentes.

En los diseños de señalización, siempre que se refiera a la señal SR-30A, se debe indicar en números entre paréntesis la velocidad mínima permitida en kilómetros por hora. Por ejemplo, Señal SR-30A (30), para indicar la VELOCIDAD MÍNIMA PERMITIDA de 30 km/h.

SR-30A VELOCIDAD MÍNIMA PERMITIDA
Unidades: cm / Serie: D





Velocidad máxima permitida
Menor o igual a 50 km/h

Matriz 40x40 módulos
Módulo 1.2x1.2
d= 60 cm
o=6,0 cm

Velocidad máxima permitida
De 60 km/h o 70 km/h

Matriz 40x40 módulos
Módulo 1,5x1.5
d=75 cm
o=7,5 cm

Velocidad máxima permitida
De 80 km/h o 90 km/h

Matriz 40x40 módulos
Módulo 1,8x1.8
d= 90 cm
o=9,0 cm

Velocidad máxima permitida
Superior a 90 km/h

Matriz 40x40 módulos
Módulo 2,4x2,4
d=120 cm
o=12,0 cm

EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS











Supervisión Administrativa

Se deja constancia que el contratista Entregó los documentos requeridos, tales como:

- Factura Electrónica de Venta No. MU-740 del día veintisiete (27) de diciembre del año 2024, por valor de treinta y cinco millones ciento sesenta y cuatro mil quinientos pesos moneda corriente ($35.164.500) M/CTE
- Planilla de pago de seguridad social número 1068666609 con fecha de pago del 06 de diciembre de 2024.
- Certificación bancaria Cuenta Corriente número 815-820535-41 Bancolombia.

Se deja evidencia que el proceder del contratista, se encuentra acorde al cumplimiento del objeto del contrato.

Supervisión Jurídica:

Se observa en el expediente los siguientes documentos de la etapa precontractual y contractual:

- El proceso contractual cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1203 del día 09 de octubre de 2024.
- Se realizó Análisis del Sector el día 30 de octubre de 2024.
- Análisis de Riesgo del día 30 de octubre de 2024.
- Estudios Previos del día 30 de octubre de 2024.
- Aviso de convocatoria proceso de selección abreviada del día 31 de octubre de 2024.
- Resolución No. 0828 por medio del cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y/o servicios del día 05 de noviembre de 2024.
- El contratista presento propuesta el día 06 de noviembre de 2024.
- Se evaluó al contratista el día 27 de noviembre de 2024, donde resultó admisible la propuesta de Multiproyectos del Valle S.A.S
- se realizó Resolución de adjudicación No. 0885 de fecha tres (03) de diciembre del año 2024.
- Se suscribió contrato CV-011-2024, el día 03 de diciembre de 2024.
- Registro presupuestal número 3692 del día 04 de diciembre de 2024.
- Póliza No. 45-44-101161767 del día 04 de diciembre de 2024.
- Resolución de aprobación de Póliza No. No. 0887 del día 04 de diciembre de 2024.
- Se realizó acta de inicio el día 04 de diciembre de 2024.
- Se suscribió Otro Si N° 001 el día diecinueve (19) de diciembre de 2024
- Registro presupuestal número 3860 del día 20 de diciembre de 2024.
- Póliza No. 45-44-101161767 del día 19 de diciembre de 2024.
- Resolución de aprobación de Póliza No. No. 0908 del día 19 de diciembre de 2024.
- Se realiza Acta Única de Supervisión el día 27 de diciembre de 2024.

Supervisión Contable

De conformidad a los estudios previos la **Forma de pago:** El valor del contrato se pagará mediante un único pago, equivalente al 100% con la terminación y recibido a satisfacción del supervisor del contrato; dicha suma se cancelará luego de realizarse la presentación de la factura por parte del contratista, pago de la seguridad social, informe del contratista y previa expedición del informe de la supervisión suscrito.

Se expide el certificado de disponibilidad Presupuestal No. 1203 del día 09 de octubre de 2024 y el registro presupuestal No. 3692 del día 04 de diciembre de 2024 y registro presupuestal No. 3860 del día 20 de diciembre de 2024, quedando soportada la obligación que adquirió el Municipio para contratar el **"SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS VIALES TIPO REDUCTORES DE VELOCIDAD -RESALTOS Y SEÑALES VERTICALES, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD Y LA SEGURIDAD VIAL EN ZONAS ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA"**

Supervisión Financiera:

Clase	Valor	Fecha desembolso	Condiciones presentadas para el desembolso	Orden de Pago
Acta de supervisión Única	$35.164.500	Pendiente	único pago, equivalente al 100% con la terminación y recibido a satisfacción del supervisor del contrato; dicha suma se cancelará luego de realizarse la presentación de la factura por parte del contratista, pago de la seguridad social, informe del contratista y previa expedición del informe de la supervisión suscrito.	Pendiente
VALOR TOTAL DEL CONTRATO			**$35.164.500**	

VALORES DE LA INVERSION			
Valor del Contrato	**Valor pagado sin la presente acta**	**Valor a pagar en la presente acta**	**Valor pendiente descontando la presente acta**
$35.164.500	$ 0	$35.164.500	$0

Para constancia firman las personas que intervinieron en esta reunión.

SUPERVISORA

YELY CARVAJAL GALLEGO
Supervisora

CONTRATISTA

FABIÁN ANTONIO FLOREZ PINZÓN
identificado con C.C. 94.509.062 de Cali, Valle del Cauca.
Contratista